DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20336
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5428354

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	09 de enero de 2024	**HORA:**	09:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 42 Sur No. 22A – 24	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X: 94.992,770 Y: 97.977,823		
SECTOR CATASTRAL:	Quiroga Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				46 m²		
UPZ:	39 -Quiroga	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				8		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	8	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0013DLTO	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA:	172 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR – 51636		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Al momento de la emergencia no se contaba con sistema SIRE por lo que de manera temporal se le estableció al evento el Premier One IDG-00003854-24; posteriormente se le asignó el número de evento 5428354.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 42 Sur No. 22A-24 se ubica en el Sector Catastral Quiroga Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa o avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido Documentos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior se indica que para dicho predio no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio ubicado en la Calle 42 Sur No. 22A-24, en el Sector Catastral Quiroga Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

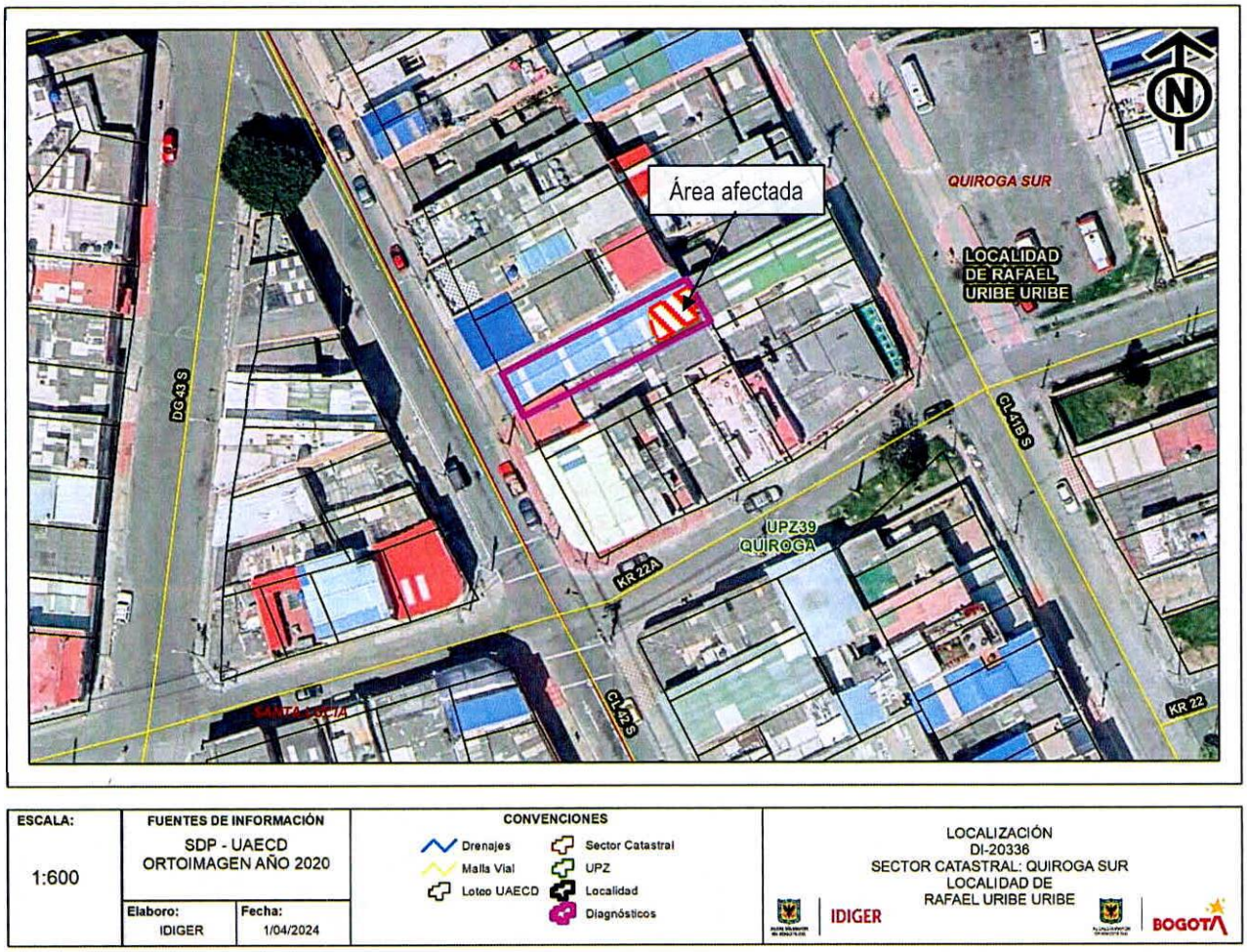


Figura 1. Localización general del predio ubicado en la Calle 42 Sur No. 22A-24, en el Sector Catastral Quiroga Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5428354, activado a causa de un incendio, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, desarrolló visita técnica el día 09 de enero de 2024 a la construcción emplazada en el predio de la Calle 42 Sur No. 22A-24, en el Sector Catastral Quiroga Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, encontrando que el sector pertenece a una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas con adecuada dotación de servicios públicos. En el sector se emplazan viviendas de uno (1) a cuatro (4) niveles posiblemente construidas bajo sistemas estructurales en mampostería simple y parcialmente confinada con cubiertas livianas en tejas de fibrocemento y láminas de zinc, ver Fotografía 1.

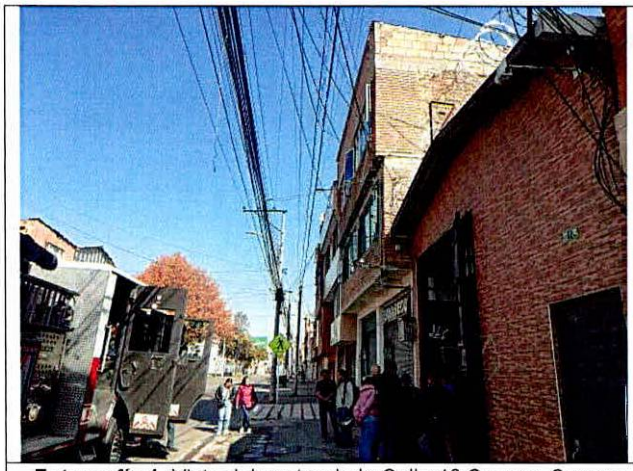
En el predio evaluado se emplaza una edificación de dos (2) niveles, construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en tejas plásticas, donde funciona una fábrica textil (ver Fotografía 2 y Fotografía 3). Conforme a lo manifestado por el señor Pedro Alvarado, dueño de la fábrica textil que funciona en la edificación evaluada, el incendio se generó en la zona de planchado ubicada al costado suroriental del primer nivel (ver Fotografía 4). En la inspección visual se observa en la zona de planchado donde se presentó el incendio, desprendimiento en el pañete de recubrimiento de la parte inferior de la placa de entrepiso y del pañete de los muros perimetrales y divisorios (ver Fotografía 5 a la Fotografía 9).

Finalmente, se hace inspección al segundo nivel de la edificación hacia la zona donde se generó el incendio, donde no se evidencian daños (ver Fotografía 10).

9. POSIBLES CAUSAS

Incendio presentado el 09 de enero de 2024 en la zona de planchado del costado suroriental en el primer nivel de la edificación emplazada en el predio de la Calle 42 Sur No. 22A-24, en el Sector Catastral Quiroga Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

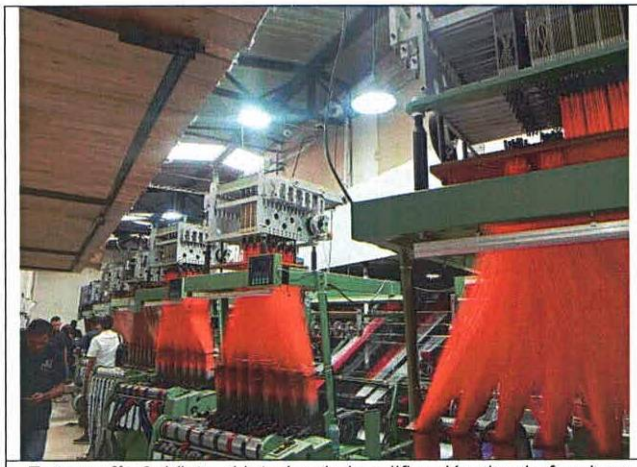
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector de la Calle 42 Sur con Carrera 22A.



Fotografía 2. Vista del predio evaluado en la Calle 42 Sur No. 22A-24.



Fotografía 3. Vista al interior de la edificación donde funciona la fábrica textil.



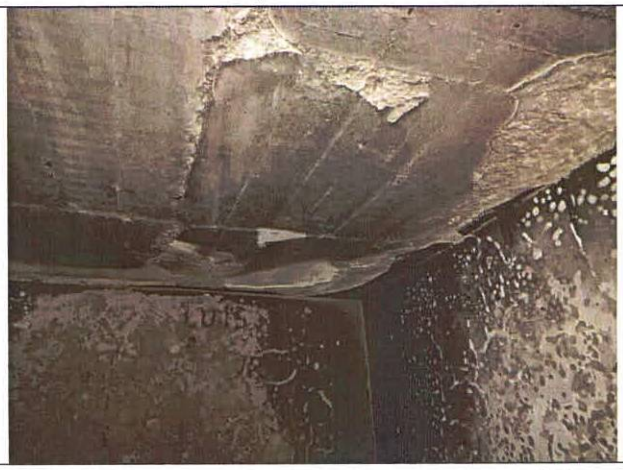
Fotografía 4. Zona de planchado donde se presentó la conflagración.



Fotografía 5. Fisuras en el pañete de los muros de la zona de planchado.



Fotografía 6. Vista al interior del cuarto donde se generó el incendio.



Fotografía 7. Desprendimiento de pañete de la parte inferior de la placa de entrepiso del primer nivel.



Fotografía 8. Desprendimiento de pañete de la parte inferior de la placa de entrepiso del primer nivel.



Fotografía 9. Fisuras en el pañete de los muros perimetrales de la zona de planchado.



Fotografía 10. Vista del segundo nivel del costado suroriental de la edificación.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 42 Sur No. 22A-24	Fredy Aristizábal	Mampostería parcialmente confinada	Comercial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de aumento en los desprendimientos del pañete de recubrimiento de la parte inferior de la placa de entrepiso y del pañete de los muros en la zona de planchado donde se presentó el incendio en el primer nivel de la edificación (costado suroriental).

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y/o funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 42 Sur No. 22A-24, en el Sector Catastral Quiroga Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Recomendación de restricción de uso del área de planchado de la edificación, ubicada al costado suroriental, emplazada en el predio de la Calle 42 Sur No. 22A-24, en el Sector Catastral Quiroga Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe (ver Tabla 2).

Tabla 2. Relación del formato emitido en atención al evento SIRE 5428354.

N° Formato	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
10997	09-01-2024	Pedro Alvarado Romero	Calle 42 Sur No. 22A-24	Recomendación de restricción de uso del área de planchado ubicada en el primer nivel de la edificación, costado suroriental.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la edificación emplazada en el predio de la Calle 42 Sur No. 22A-24, en el Sector Catastral Quiroga Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad de la zona de planchado, ubicada al costado suroriental del primer nivel se encuentra comprometida por los daños generados producto de la conflagración. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 42 Sur No. 22A-24, en el Sector Catastral Quiroga Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona de planchado ubicada en el costado suroriental del primer nivel, hasta tanto se realicen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 42 Sur No. 22A-24, en el Sector Catastral Quiroga Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, realizar el retiro controlado de los elementos afectados por el incendio, con el apoyo de personal idóneo, cumpliendo los niveles de seguridad correspondientes.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 42 Sur No. 22A-24, en el Sector Catastral Quiroga Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción de los elementos afectados que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los mismos; acciones que deben

ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma: _____ Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma: _____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático